



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor **Universidad de Murcia**

4790 Resolución (R-1249/2025) de 9 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error en la (R-1158/2025) de 25 de septiembre de 2025, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 25909

4791 Resolución (R-1250/2025) de 9 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error en la (R-1159/2025) de 25 de septiembre de 2025, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 25910

4792 Resolución (R-1251/2025) de 9 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error en la (R-1157/2025) de 25 de septiembre de 2025, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 25911

Consejería de Salud **Servicio Murciano de Salud**

4793 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 25912

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4794 Propuesta de Resolución definitiva relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 25915

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4795 Anuncio de información pública por el que se procede a la corrección de errores materiales en la relación de bienes y derechos afectados incluidos en el anuncio publicado en el BORM n.º 63 de fecha 17 de marzo de 2025, relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominado "Proyecto de soterramiento parcial D/C "4119-14-Campillo"- "4119-13-Cuartel" desde apoyo n.º 993 en polígono 111-parcela 11 DS Purias-El Cruce, hasta subestación STR Purias 4119, en DS Purias-El Cruce, Lorca Murcia. Expediente 4E23ATE34952.

25934

IV. Administración Local

Albudeite

4796 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito n.º 3/2025. Expte. 474/2025.

25936

Alcantarilla

4797 Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal publicada en el BORM n.º 39 de 16 de febrero de 2012, y modificada según publicaciones en el BORM n.º 219 de 20 de septiembre de 2012 y en el BORM n.º 312 de 13 de septiembre de 2013, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco".

25937

4798 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco".

25938

Beniel

4799 Modificación de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación.

25941

Lorca

4800 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la explotación económica del pabellón expositivo del Recinto Ferial Municipal Ifelor, con motivo de la celebración de una fiesta de Nochevieja.

25943

4801 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la pedanía de Campo López, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

25944

4802 Concertación de una operación de préstamo a largo plazo para inversiones contenidas en el expediente de modificación de créditos n.º 15 del Presupuesto de 2025.

25945

Mazarrón

4803 Aprobación inicial de la desinfectación del camino público denominado "Camino de los Cucos".

25946

San Javier

4804 Licencia de actividad para feria.

25947

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4790 Resolución (R-1249/2025) de 9 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error en la (R-1158/2025) de 25 de septiembre de 2025, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la Resolución (R-1158/2025) de 25 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicada en el BORM número 232, de 7 de octubre de 2025, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

En la página 25287, en la base 2. Requisitos de participación, apartado 2.1 b) **donde dice:** "Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 y 11 del Reglamento Regulador", **debe decir:** "Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 y 11 del Reglamento Regulador y encontrarse realizando el último año del Programa Ramón y Cajal."

Murcia, a 9 de octubre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4791 Resolución (R-1250/2025) de 9 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error en la (R-1159/2025) de 25 de septiembre de 2025, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la Resolución (R-1159/2025) de 25 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicada en el BORM número 232, de 7 de octubre de 2025, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

En la página 25301, en la base 2. Requisitos de participación, apartado 2.1 b) **donde dice:** "Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 y 11 del Reglamento Regulador", **debe decir:** "Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 y 11 del Reglamento Regulador y encontrarse realizando el último año del Programa Ramón y Cajal."

Murcia, a 9 de octubre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4792 Resolución (R-1251/2025) de 9 de octubre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se corrige error en la (R-1157/2025) de 25 de septiembre de 2025, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la Resolución (R-1157/2025) de 25 de septiembre del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, publicada en el BORM número 232, de 7 de octubre de 2025, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

En la página 25273, en la base 2. Requisitos de participación, apartado 2.1 b) **donde dice:** "Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 y 11 del Reglamento Regulador", **debe decir:** "Los requisitos adicionales que se recogen en el artículo 9 y 11 del Reglamento Regulador y encontrarse realizando el último año del Programa Ramón y Cajal."

Murcia, a 9 de octubre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4793 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM nº 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista No Sanitario, opción Informática del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 29 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Técnico Especialista No Sanitario, opción Informática del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista No Sanitario, opción Informática, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 4 de septiembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO /
INFORMÁTICA**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	388	***7293**	ORTEGA SOLER, JOSE JOAQUIN	H.G.U. "REINA SOFIA".
2	285	***1348**	BELTRI ZAMORA, IGNACIO	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	261	***8166**	CARCELES ROCHEL, MIGUEL	ÓRGANOS CENTRALES
4	231.6	***8397**	RIZO MUÑOZ, SALVADOR	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
5	189.35	***2204**	GONZALEZ HERNANDEZ, GUILLERMO	ÓRGANOS CENTRALES

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO /
INFORMÁTICA****SIN ASPIRANTES**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4794 Propuesta de Resolución definitiva relativa a la convocatoria de subvenciones para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria anticipada de subvenciones para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras, el pasado 24 de julio de 2025, este órgano instructor formuló la Propuesta de Resolución Provisional e inició el trámite de audiencia. Esta Propuesta de Resolución Provisional se publicó, junto con sus anexos correspondientes a las dos líneas de subvención, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 173, de 29 de julio de 2025.

A la vista de las 40 alegaciones presentadas por los interesados cuyo trámite de audiencia ha finalizado, una vez examinadas por la Comisión de Valoración en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, y elevado el correspondiente informe al órgano instructor, al amparo de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras, este órgano instructor

Acuerda

1.º Formular propuesta de resolución definitiva de las subvenciones concedidas, denegadas, en lista de espera e inadmitidas en la convocatoria de subvenciones para la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión. El detalle de las mismas se adjunta en los anexos a esta resolución:

- Anexo I: Línea 1 "Empresas privadas"
- Anexo II: Línea 2 "Familias y entidades sin ánimo de lucro".

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Conceder a los beneficiarios un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM, para presentar la aceptación expresa de la subvención concedida a través de la sede electrónica

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (procedimiento código 4486) Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo establecido en la normativa específica de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La falta de aceptación expresa en el plazo indicado implicará la desestimación de su solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de bases.

4.º Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Ajustar los costes a los precios de referencia del MITECO, conforme a los artículos 6 y 7 de la Orden de bases.
- Solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor (art. 118 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), justificando la elección cuando no recaiga en la más ventajosa.
- Ejecutar las actuaciones subvencionadas con fecha límite el 30/11/2025, según el artículo 20 de las Bases Reguladoras.
- Comunicar el inicio de las obras dentro de los siete días siguientes al inicio de las mismas, y en caso de modificación, antes de las setenta y dos horas del inicio de los trabajos. La finalización de las obras se comunicará antes de presentar la justificación documental.
- Solicitar el pago de la ayuda mediante la presentación del Anexo VII junto con la documentación correspondiente, una vez concluida la totalidad de las actuaciones objeto de la subvención incluidas en la resolución de concesión y a más tardar dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, a través del procedimiento 4486.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad NEXT GENERATION.

5.º La presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de los beneficiarios propuestos hasta que se dicte la resolución de concesión por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

En esta propuesta de resolución definitiva se propone la concesión de ayudas por un importe total de 1.849.147,88 €, distribuidos entre 106 beneficiarios, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- Línea 1 "Empresas privadas": 16.02.00.442F.77059, Proyecto 50195, Subproyecto 050195240001 y
- Línea 2 "Familias y entidades sin ánimo de lucro": 16.02.00.442F.78059, Proyecto 50289, Subproyecto 0502892240001.

El Órgano Instructor (Orden de 19 de junio de 2025)

Murcia, 7 de octubre de 2025.—El Subdirector General de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Acción Climática, José Mora Navarro.



ANEXO I - La línea 1, empresas privadas.

I.A Solicitantes con derecho a la obtención de la subvención dentro del crédito disponible.

LÍNEA 1: EMPRESAS PRIVADAS	
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.02.00.442F.77059 PROYECTO: 50195 SUBPROYECTO:050195240001	IMPORTE CONVOCATORIA: 1.680.000,00 € IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 1.649.147,88 €

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			
SUMN20250108	CAÑAVEROSA SA	A28476646	01/28	01/28	10	0	10	10	30	122.850,67 €	75.067,97 €	
SUMN20250055	HUERTO SOLAR AGUAMARGA, S.L.	B73550923	01/07	01/07	5	0	10	10	25	10.942,71 €	10.116,90 €	
SUMN20250045	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN DE MURCIA S.L.	B30138770	01/57	01/48	10	2	0	10	22	60.333,88 €	60.182,82 €	
SUMN20250017	GARCIA ARANDA SL	B30000574	03/29	03/25	10	0	0	10	20	83.610,18 €	59.399,25 €	Estimatoria parcialmente. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 59.399,25 €. (arts. 6 y 7). Desestimatoria. Exclusión de apoyos fuera de zona (art.5), partidas no subvencionables según MITECO; diferencia de 1.233,28 € motivada por aplicación de arts. 6 y 7 de la Orden.
SUMN20250018	ALAMICOS BEATRIZ, S.L.	B73387565	02/15	02/15	10	0	0	10	20	25.222,54 €	25.222,54 €	Estimatoria. Reclasificación a Anexo I (empresas privadas) y corrección de la cuantía, concediéndose 25.222,54 €.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250028	AGRICOLA PALOMA, S.A.	A30074363	05/35	05/20	10	0	0	10	20	85.207,68 €	52.092,89 €	
SUMN20250057	CONSTRUCCIONES JASGAN, S.L.	B30457139	01/13	01/13	5	2	0	10	17	14.884,08 €	14.113,35 €	
SUMN20250084	AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SME SA	A83174524	08/35	06/27	5	2	0	10	17	39.371,99 €	35.694,48 €	Estimación parcial. Se reconoce 35.694,48 € conforme a partidas MITECO (arts. 6 y 7). Se desestima el resto por no estar en catálogo ni existir error de cálculo.
SUMN20250001	VIRGEN DEL ROSARIO SL	J30363592	01/94	01/83	10	2	0	3	15	103.042,54 €	49.132,18 €	
SUMN20250015	LOLITA CITRICS, S.L.	B40602856	01/11	01/11	5	0	0	10	15	49.180,76 €	34.155,78 €	
SUMN20250026	HERNANDEZ ZAMORA, S.A.	A30077168	08/21	08/21	5	0	0	10	15	80.762,92 €	56.090,05 €	
SUMN20250041	EXPLOTACIONES EL CABILDO, LDL SL	B73140501	01/06	01/06	5	0	0	10	15	26.864,77 €	18.657,49 €	
SUMN20250051	GINES ROMAN E HIJOS S.L.	B30075980	01/02	01/02	5	0	0	10	15	8.130,11 €	6.469,10 €	
SUMN20250082	HERMAPINCO, S.L.	B30781504	03/32	03/32	10	0	0	5	15	105.513,10 €	105.513,10 €	Estimación parcial. Se reconoce 105.513,10 € conforme a partidas MITECO (arts. 6 y 7) y la inclusión de apoyos no tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional. Se desestima el resto de alegaciones por no estar en catálogo.
SUMN20250094	SUSAÑA NUEVA, S.L.	B30591721	02/08	02/08	5	0	0	10	15	16.126,78 €	16.126,72 €	
SUMN20250114	MOYPE, S.A.	A30048300	01/02	01/02	5	0	0	10	15	1.703,61 €	1.703,61 €	
SUMN20250121	MOYCA GRAPES, S.L.	B73518946	04/16	04/16	5	0	0	10	15	51.423,19 €	34.992,30 €	
SUMN20250124	FRUPIL S.L.U.	B30156988	03/16	03/16	10	0	0	5	15	40.318,97 €	40.318,97 €	Estimatoria. Se rectifica la cuantía propuesta, que asciende a 40.318,97 €



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250048	PEYSA AGRICOLA SL	B73106791	02/10	02/10	5	0	5	3	13	15.804,75 €	15.804,75 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 15.804,75 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250073	POZO VALLADOLISES, S.L.	B30413637	01/07	01/07	10	0	0	3	13	20.169,22 €	16.418,79 €	
SUMN20250102	AGRICOLA MARTINEZ LAMBERTO S.L.	B30716088	02/03	02/03	10	0	0	3	13	22.256,95 €	21.029,09 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 21.029,09€. (arts. 6 y 7).
SUMN20250122	HACIENDA SAN MIGUEL DE ALHAMA, S.L.	B30014773	01/07	01/07	10	0	0	3	13	16.468,63 €	13.360,44 €	
SUMN20250128	EMASA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A28404614	07/33	07/33	10	0	0	3	13	23.567,04 €	8.851,20 €	Estimación parcial. No se admite la renuncia del solicitante, por lo que se desestima la cesión a favor de un tercero al no estar prevista en la normativa. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 8.851,20 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250129	LA HUERTA SAN ISIDRO, S.A.	A30746010	01/04	01/04	10	0	0	3	13	9.687,07 €	7.755,84 €	
SUMN20250034	AGRICOLA ARROYO Y MARIN, S.L.	B30679120	03/09	03/09	10	2	0	0	12	35.693,76 €	28.748,44 €	
SUMN20250011	BIO CAMPO, SL	B30692339	01/06	01/06	10	0	0	0	10	27.231,29 €	27.231,29 €	
SUMN20250049	ALQUILERES BARCELO SAEZ S.L.	B73278871	01/03	01/03	5	0	0	5	10	10.209,30 €	8.187,41 €	
SUMN20250053	MURCIA SEEDS, S.L.	B30703151	01/03	01/03	5	0	0	5	10	6.512,22 €	5.272,01 €	
SUMN20250060	HORTESCA, SL	B30765606	01/06	01/06	10	0	0	0	10	17.901,48 €	17.901,48 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 17.901,48 €. (arts. 6 y 7).



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250069	FINCA LA ALEGRÍA, S.L	B30246086	01/04	01/04	5	2	0	3	10	27.312,12 €	22.315,00 €	
SUMN20250080	AGRO PINTADO HERMANOS S.L.	B30708515	02/09	02/09	5	0	0	5	10	34.172,44 €	23.732,50 €	
SUMN20250090	ECO SUR FRUTAS Y VEGETALES S.L.	B30895353	02/09	02/09	10	0	0	0	10	17.912,50 €	17.912,50 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 17.912,50 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250093	GINES GARCIA ESPARZA	22994007X	01/12	01/12	10	0	0	0	10	33.445,97 €	27.391,30 €	
SUMN20250110	UNION PALETERA DE LEVANTE, S.L.	B73113268	01/06	01/06	5	0	0	5	10	20.527,16 €	11.045,99 €	Estimatoria parcial. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 11.045,99 €. (arts. 6 y 7). Se desestiman el resto de alegaciones.
SUMN20250117	EXPLOTACIONES FRANCES, SL	B30717797	01/13	01/13	10	0	0	0	10	29.939,13 €	24.493,08 €	
SUMN20250126	CONCEPCIÓN SANCHEZ MADRID	23057362T	01/08	01/08	10	0	0	0	10	18.254,90 €	18.090,28 €	Estimatoria. Rectificación de clasificación: pasa del Anexo II al Anexo I (empresas privadas), acreditada actividad económica mediante certificado AEAT.
SUMN20250127	JUAN SAURA CLEMENTE	22368726F	02/06	01/04	10	0	0	0	10	27.033,58 €	10.709,44 €	Estimatoria. Rectificación de clasificación: pasa del Anexo II al Anexo I (empresas privadas), acreditada actividad económica mediante certificado AEAT.
SUMN20250134	PRODUCCIONES AGRICOLAS SABAS, S.L	B30716765	06/17	06/17	5	2	0	3	10	83.912,13 €	47.776,93 €	Estimación parcial. Se reconoce importe de 47.776,93€; Se desestima la inclusión de la "línea 7 (Molino Beltrán)" por falta de titularidad y no haber cesión de beneficiario. Se confirma el resto de la Propuesta Provisional.
SUMN20250012	HORTICOLA LA MARINA S L	B30882575	01/02	01/02	5	0	0	3	8	6.857,31 €	6.857,31 €	



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250013	ROSMA PREFABRICADOS SL	B30806665	01/03	01/03	5	0	0	3	8	5.287,51 €	5.249,35 €	
SUMN20250016	ISIDORO MIRAS MOLINO, SL	B30675409	01/02	01/02	5	0	0	3	8	6.426,20 €	6.426,20 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 6.426,20 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250024	ALVARO INGLES, S.L.	B30741227	01/02	01/02	5	0	0	3	8	10.209,30 €	8.187,44 €	
SUMN20250029	LOS PALMEROS, S.A.	A30061691	03/10	03/10	5	0	0	3	8	29.345,91 €	24.717,50 €	
SUMN20250030	SEMILLEROS DEL SURESTE, S.L.	B73153470	03/03	03/03	5	0	0	3	8	9.114,64 €	9.114,64 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 9.114,64 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250031	AGRICOLA ESPARCEGESA, S.L.	B30735237	02/04	02/04	5	0	0	3	8	12.375,04 €	12.356,24 €	Desestimatoria. Importe correctamente calculado en 12.356,24 € conforme a los arts. 6 y 7 de la Orden.
SUMN20250035	JOSE GALINDO SOTO	22888692N	01/04	01/04	5	0	0	3	8	11.343,00 €	11.343,00 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 11.343,00 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250036	GALVANIZADOS DEL MEDITERRANEO S.L.U.	B30667091	01/02	01/02	5	0	0	3	8	8.622,15 €	6.875,74 €	
SUMN20250037	JOSE RAMON GALINDO FERNANDEZ	23040090R	01/03	01/03	5	0	0	3	8	12.246,00 €	10.963,22 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 10.963,22 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250039	VICTOSOFIGAL S.L.	B30895080	01/02	01/01	5	0	0	3	8	8.534,50 €	7.614,13 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 7.614,13 €. (arts. 6 y 7).



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250040	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA FLORIDA SL	B30707095	01/02	01/02	5	0	0	3	8	9.104,04 €	7.372,48 €	
SUMN20250050	AROMAIBERICA SERRANA S.L.	B30635080	01/03	01/03	5	0	0	3	8	13.935,42 €	11.266,88 €	
SUMN20250052	TORRE OVIEDO, S.L	B30927982	01/05	01/05	5	0	0	3	8	10.127,70 €	7.576,82 €	
SUMN20250054	REMEDIOS GARCIA SANCHEZ	22941822N	01/03	01/03	5	0	0	3	8	8.207,24 €	8.207,24 €	Estimatoria. Rectificación de clasificación: se traslada del Anexo II al Anexo I (empresas privadas).
SUMN20250059	ANGIBERSAN,SL	B30376917	01/02	01/02	5	0	0	3	8	5.538,17 €	4.463,69 €	
SUMN20250062	FINCA VILLA TERESA SL	B30898365	01/02	01/02	5	0	0	3	8	3.030,00 €	3.030,00 €	
SUMN20250064	AGROTEK EL PINO SL	B73076978	01/05	01/05	5	0	0	3	8	10.847,50 €	10.847,50 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 10.847,50 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250065	PEDRO ANTONIO ROCA ROCA	23017588Q	01/02	01/01	5	0	0	3	8	9.148,60 €	8.376,46 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 8.376,46 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250070	AIREMAR ESTACIÓN DE SERVICIO S.L.	B30165633	01/08	01/06	5	0	0	3	8	29.885,77 €	23.948,98 €	
SUMN20250071	BLAYA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.	B30704621	01/02	01/02	5	0	0	3	8	4.268,40 €	3.277,60 €	
SUMN20250074	AGRIOS GINER RIBES SL	B96590716	01/05	01/05	5	0	0	3	8	16.198,34 €	16.198,34 €	Estimación parcial. Se rectifica la cuantía del expediente tras revisión, que asciende a 16.197,36 €
SUMN20250077	S.A.T. Nº 6440 POZO DEL TÍO ENRIQUE	F30105068	01/02	01/02	5	0	0	3	8	5.699,10 €	4.609,11 €	



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250081	LA CIEZANA VENTA DEL OLIVO, S.L.	B30160402	01/02	01/01	5	0	0	3	8	6.220,03 €	4.139,56 €	
SUMN20250083	EL SISCAREJO SL	B30386221	01/04	01/04	5	0	0	3	8	13.730,03 €	13.729,66 €	
SUMN20250085	SAT Nº 5964 RINCON DE YEHCHAR	V30086144	01/03	01/03	5	0	0	3	8	8.890,41 €	8.890,05 €	
SUMN20250087	AGRÍCOLA CAMPANA DE ORO, S.L.	B73197998	02/05	02/04	5	0	0	3	8	20.112,24 €	13.607,41 €	
SUMN20250089	LAS PARETICAS, SCL	F73076614	01/03	01/03	5	0	0	3	8	7.285,29 €	7.282,29 €	
SUMN20250091	SAT N 9842-MUPOZO EL SISCAREJO	V73131690	01/05	01/05	5	0	0	3	8	9.349,71 €	9.349,71 €	
SUMN20250103	FINCA MARTINICA, S.L.	B53481545	01/02	01/02	5	0	0	3	8	7.756,11 €	5.136,87 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 5.136,87 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250115	GANADOS LOTILLI, S.L.	B30706840	01/03	01/03	5	0	0	3	8	9.843,11 €	7.884,82 €	
SUMN20250130	HACIENDA VILLA ANTONIA SL	B83160200	04/08	04/08	5	0	0	3	8	34.650,02 €	34.650,02 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 34.650,02 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250002	AGROPECUARIA MONTEVERDE SL	B30092233	01/11	01/05	5	2	0	0	7	15.918,74 €	4.616,43 €	Desestimatoria. Apoyos 0-5 fuera de zona y gastos de publicidad no subvencionables (arts. 5, 6 y 7).
SUMN20250075	MURCIANA DE VEGETALES S.L.	B30253835	03/08	03/08	5	2	0	0	7	22.870,50 €	18.151,23 €	
SUMN20250007	FRANCISCO DIAZ GARCIA	22964161H	01/04	01/04	5	0	0	0	5	5.341,94 €	5.341,94 €	
SUMN20250008	AGRICOLAS HNOS HERNANPE SLL	B73011041	01/02	01/02	5	0	0	0	5	6.426,20 €	6.301,00 €	
SUMN20250019	RESIDENCIA LOS	B30728125	01/02	01/02	5	0	0	0	5	2.985,70 €	2.985,70 €	



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DEESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
	ALMENDROS, S.L.											
SUMN20250025	HOTEL GAMEUR, S.L.	B30634570	01/02	01/02	5	0	0	0	5	8.130,11 €	6.469,10 €	
SUMN20250027	Mª AGUSTINA GARCIA MESA	22969758A	01/03	01/03	5	0	0	0	5	10.157,39 €	8.144,55 €	
SUMN20250032	MIGDONIA, S.L.	B30696413	02/06	02/06	5	0	0	0	5	15.767,21 €	12.530,78 €	
SUMN20250042	ASCENSIÓN GALINDO CONESA	22935817X	01/01	01/01	5	0	0	0	5	2.480,00 €	2.480,00 €	
SUMN20250043	SOC. COOP. DE TRANSPORTES BALSAPINTADA, S.L.	F30617815	01/04	01/04	5	0	0	0	5	4.981,57 €	3.926,33 €	
SUMN20250046	ANTONIO ZAMORA ESCUDERO	22953079E	01/02	01/02	5	0	0	0	5	11.065,30 €	11.065,30 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 11.065,30 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250056	JOMIGUEL S.L.	B30535314	01/02	01/02	5	0	0	0	5	5.165,49 €	4.290,89 €	
SUMN20250068	FLORIÁN LÓPEZ ESPARZA	22975047W	01/10	01/10	5	0	0	0	5	10.786,34 €	10.786,34 €	
SUMN20250079	JUAN PEDRO SÁNCHEZ BLAYA	23029326R	01/10	01/10	5	0	0	0	5	13.860,00 €	13.860,00 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 13.860,00 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250095	PREFABRICADOS HIJOS DE GINES CELDRAN S.L.	B30751952	01/02	01/02	5	0	0	0	5	8.151,98 €	7.007,17 €	



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250098	AGROPECUARIA LOS CHOLAS, S.L	B30778971	01/05	01/05	5	0	0	0	5	15.750,67 €	12.767,08 €	
SUMN20250099	SALVADOR MORALES VIVANCOS	22907002Z	01/04	01/04	5	0	0	0	5	13.292,94 €	13.292,94 €	
SUMN20250100	PREFABRICADOS FUENTE ALAMOGINES CELDRAN LEGAZ S.L.	B30717631	01/02	01/02	5	0	0	0	5	7.007,17 €	7.007,17 €	Estimatoria. Se aceptan las alegaciones de Prefabricados Fuente Álamo, S.L. y se rectifica la cuantía reconocida, que asciende a 7.007,17 €.
SUMN20250101	AGRICOLA LOSOLANO S.C.	F30307193	01/02	01/02	5	0	0	0	5	10.478,60 €	8.410,00 €	
SUMN20250105	CONGELADOS ESPAÑOL S.A.	A30038764	02/10	02/10	5	0	0	0	5	27.592,08 €	27.091,59 €	Desestimatoria. Revisado presupuesto, se mantiene el importe propuesto: 27.091,59€.
SUMN20250107	MURPLACA SL	B30795322	01/02	01/02	5	0	0	0	5	8.781,18 €	7.007,17 €	
SUMN20250109	ANTONIO IZQUIERDO GARCIA	74355566Q	02/02	02/02	5	0	0	0	5	6.555,20 €	6.555,20 €	Estimatoria. Rectificación de clasificación: pasa del Anexo II al Anexo I (empresas privadas), acreditada actividad económica mediante certificado AEAT.
SUMN20250111	MARMOLES LOS NAREJOS SL	B73359713	01/02	01/02	5	0	0	0	5	6.317,80 €	5.118,27 €	Estimatoria. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 5.182,27 €. (arts. 6 y 7).
SUMN20250112	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE Dª ANA MARIA PEDREÑO GARCIA CB	E73117665	02/05	02/05	5	0	0	0	5	18.561,20 €	14.839,85 €	



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250116	SUCESORES DE BERNARDINO MUÑOZ S.A.	A30635395	01/01	01/01	5	0	0	0	5	6.469,02 €	5.096,30 €	
SUMN20250120	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS S.A.	A30655112	02/10	02/10	5	0	0	0	5	21.177,81 €	21.177,81 €	Estimatoria. Se rectifica la cuantía concedida, que asciende a 21.177,81 €.
SUMN20250133	JOSE ANTONIO FALLA CASTILLO	77566347C	01/02	01/02	5	0	0	0	5	10.478,60 €	8.410,00 €	
SUMN20250136	BIOPONY SL	B05363858	01/01	01/01	5	0	0	0	5	1.790,21 €	1.790,21 €	Desestimatoria. No son subvencionables partidas fuera del catálogo MITECO, según arts. 6 y 7 Orden.

I.B Solicitantes que cumpliendo los requisitos anteriores no pueden obtener subvención por haberse superado el crédito disponible.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			

I.C Solicitantes que no cumplen alguna de las citadas condiciones y por tanto sus solicitudes son desestimadas.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250003	COOP DEL CAMPO VIRGEN DE LA ESPERANZA DE CALASPARRA	F30007991	Apoyos fuera de zona de protección. Apoyo no subvencionable.	



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250010	GLOBAL AGRO INVESTMENT SL	B88453303	Apoyos fuera de zona de protección.	
SUMN20250061	CARNICAS DEL GUADALENTIN	A30093975	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.	
SUMN20250063	PALEC ECOLOGICO SL	B30513535	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida con-forme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.	
SUMN20250067	NOVAPORC GRUPO ALIMENTARIO SL	B67894527	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida con-forme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.	
SUMN20250076	EXPLOTACION PORCINA EL PUNTARRON, S.L.	B30036552	Apoyos fuera de zona de protección.	
SUMN20250096	HORTOCOX & MARVIC, S.L.	B03805363		Desestimatoria. Apoyos fuera de las zonas de protección definidas en el Anexo Cartográfico autonómico (art. 5 de la Orden).
SUMN20250104	AGROALFRAMA, S.L.	B73450058	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida con-forme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.	
SUMN20250113	JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S.A.U.	A30127849	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida con-forme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.	
SUMN20250118	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LAS CAMPILLAS S.L	B30441349	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida con-forme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.	

I.D Solicitantes respecto de los que proceda la inadmisión de su solicitud.



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250004	SEMILLEROS JIMENADO	A30208839	Denegada - Actuación ya realizada en 2024	
SUMN20250005	AUTOPISTA DEL SURESTE C.E.A., S.A	A82128455		Desestimatoria. Actuación ejecutada antes de la solicitud, incumpliendo arts. 6.2.a), 7.2 y 20 de la Orden
SUMN20250009	HORTICOLA LA MARINA	B30882575	Duplicada en el 12, se contempla la actuación en el expediente 12	Duplicada en el 12, se contempla la actuación en el expediente 12
SUMN20250021	MCDAD CANALES DE TAIBILLA	Q3017002A	AAPP no son beneficiarias	AAPP no son beneficiarias
SUMN20250066	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA	Q3017001C	AAPP no son beneficiarias	AAPP no son beneficiarias

ANEXO II - La línea 2, familias e instituciones sin fines de ánimo de lucro.

II.A Solicitantes con derecho a la obtención de la subvención dentro del crédito disponible.

LÍNEA 2: FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO											
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16.02.00.442F.78059 PROYECTO: 50289 SUBPROYECTO:0502892240001						IMPORTE CONVOCATORIA: 200.000,00 € IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 200.000,00 €					

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			
SUMN20250038	C.RR. LA ISLA DE LA MATANZA	G30107361	01/08	01/08	10	10	0	5	25	14.822,50 €	11.471,40 €	
SUMN20250022	CDAD DE REGANTES LA MARINA	G30338685	02/07	02/07	10	0	0	10	20	20.091,86 €	17.724,20 €	Estimación parcial. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajustar el importe a 17.724,20 €. (arts. 6 y 7). Se desestima el resto por no estar en catálogo ni existir error de cálculo.
SUMN20250086	COMUNIDAD DE REGANTES TRASVASE TAJO-SEGURA DE TOTANA	G30070569	02/09	02/09	10	0	0	10	20	34.630,13 €	34.630,13 €	



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/ APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORA- CIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES
SUMN20250020	CDAD DE REGAN- TES CAÑADAS DE SAN PEDRO	G30436943	02/04	02/04	10	0	0	5	15	7.968,61 €	7.968,61 €	Estimatoria. Rectificación de la puntuación (15 puntos), correspondiéndole un impor- te de 7.968,61 euros.
SUMN20250014	COMUNIDAD DE REGANTES CASA- BLANCA DE ABARAN	G30122576	01/03	01/03	5	0	0	10	15	19.953,32 €	13.560,23 €	
SUMN20250092	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA 2 DE RIEGO DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA	G30077622	06/17	06/17	5	0	0	10	15	74.694,99 €	50.534,68 €	
SUMN20250047	ANTONIO ARRO- YO SOLANO	22871378V	02/05	02/05	10	0	0	3	13	12.404,44 €	11.904,44 €	
SUMN20250132	MARIA LOURDES GUILLAMÓN PÉREZ	48511147F	01/014	01/014	10	0	0	3	13	72.327,62 €	52.206,31 €	Estimatoria parcial. Aportado presupuesto con códigos MITECO conforme a arts. 6 y 7 de la Orden, procede ajus- tar el importe a 68.747,39 €, que por la falta de crédito se percibiría 52.206,31 €; Se desestima la alegación relati- va a la falta de crédito



II.B Solicitantes que cumpliendo los requisitos anteriores no pueden obtener subvención por haberse superado el crédito disponible.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/ APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			
SUMN20250088	COMUNIDAD DE REGANTES POZO DEL REY	G73774622	01/30	01/29	10	0	0	0	10	157.750,62 €	- €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250097	COMUNIDAD DE REGANTES EL PORVENIR	G30107072	01/04	01/04	5	0	0	5	10	17.693,91 €	- €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250023	CDAD DE REGANTES ARGOS	G30290290	02/14	01/09	5	0	0	3	8	52.215,51 €	- €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250078	C.G. DE REGANTES DEL SECTOR A DE LA ZONA II DE LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL	G30105605	01/04	01/04	5	0	0	3	8	16.957,63 €	- €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250131	FRANCISCO DIAZ ESPEJO	22888466Q	01/04	01/04	5	0	0	3	8	7.381,05 €	- €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible
SUMN20250058	MARIA ZAMORA PEDREÑO	22908494B	01/02	01/02	5	0	0	0	5	9.062,90 €	- €	Cumpliendo los requisitos no puede obtener subvención por haberse superado el crédito disponible



II.C Solicitantes que no cumplen alguna de las citadas condiciones y por tanto sus solicitudes son desestimadas.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250106	SEBASTIÁN CASANOVA PÉREZ	22911872P	Apoyos fuera de zona de protección.

II.D Solicitantes respecto de los que proceda la inadmisión de su solicitud.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO

ANEXO III - Línea3, en el caso de que una vez que sea asignada la subvención al resto de beneficiarios de las líneas 1 y 2, aún quede presupuesto disponible no asignado.

III.A Solicitantes con derecho a la obtención de la subvención dentro del crédito disponible.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			

III.B Solicitantes que cumpliendo los requisitos anteriores no pueden obtener subvención por haberse superado el crédito disponible.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	LINEAS/APOYOS SOLICITADOS	LINEAS/APOYOS CONCEDIDOS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	MOTIVO
					C1	C2	C3	C4	TOTAL			

III.C Solicitantes que no cumplen alguna de las citadas condiciones y por tanto sus solicitudes son desestimadas.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
SUMN20250033	I DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.	A95075578	Actuación no subvencionable al no ajustarse el coste a la base de precios establecida conforme a los criterios del MITECO, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la orden de bases.

III.D Solicitantes respecto de los que proceda la inadmisión de su solicitud.

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4795 Anuncio de información pública por el que se procede a la corrección de errores materiales en la relación de bienes y derechos afectados incluidos en el anuncio publicado en el BORM n.º 63 de fecha 17 de marzo de 2025, relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominado "Proyecto de soterramiento parcial D/C "4119-14-Campillo"- "4119-13-Cuartel" desde apoyo n.º 993 en polígono 111-parcela 11 DS Purias-El Cruce, hasta subestación STR Purias 4119, en DS Purias-El Cruce, Lorca Murcia. Expediente 4E23ATE34952.

Mediante anuncio publicado en el BORM n.º 63 de fecha 17 de marzo de 2025, se publica la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominado "Proyecto de soterramiento parcial DC "4119-14-Campillo"- "4119-13-Cuartel" desde apoyo n.º 993 en polígono 111, parcela 11 DS Purias-El Cruce, hasta subestación STR Purias 4119, en DS Purias-El Cruce, Lorca Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Advertido error material en el contenido de los datos publicados en el anuncio publicado en el BORM n.º 63 de fecha 17 de marzo de 2025, en la "relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso" del anuncio citado, procede publicar nuevo anuncio referido únicamente a las fincas n.º 1 y 2 afectadas por dicho error.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal Transparencia en la siguiente dirección de Internet: https://transparencia.carm.es/wres/transparencia/doc/info-pub/2025_ENERGIA_4E23ATE34592_SOTERRAMIENTO_PARCIAL_DC_4119_14_CAMPILLO_4119_13_CUARTEL.zip

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento con código 0007.

Murcia, a 29 de septiembre de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE: RDS22166_23_204 REV00-101212946- SOTERRAMIENTO PARCIAL D/C "4119-14-CAMPILLO"- "4119-13-CUARTEL" DESDE APOYO N°993 EN POLÍGONO 111-PARCELA 11 DS PURIAS-EL CRUCE, HASTA SUBESTACIÓN STR PURIAS 4119, EN DS PURIAS-EL CRUCE, T.M LORCA (MURCIA)

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	TITULAR DE HECHO	AFECCIÓN							DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			VUELO (ml)	TRAZA SUB. (ml)	ST m ²	AP Nº	TIPO	SE. m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	
1	Ref. Catastral: 30024A111000100000XX	DÑA. JOSEFA SOTO PÉREZ	1,31	-	5,55	3	14C-4500	1,21	6	111	11	RÚSTICO	LORCA
2	Ref. Catastral: 30024A111000120000XJ	DÑA.MARÍA JOSE SOTO PÉREZ	47,69 Nueva LAMT	68,15m Canalización	357,02	1	16C-4500	12,75	357	111	12	RÚSTICO	LORCA
						2	14C-4500	1,21					

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

4796 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito n.º 3/2025. Expte. 474/2025.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 2025 y una vez expuesto al público a través de anuncio en el BORM n.º 187, de 14 de agosto, sin que haya habido reclamaciones:

Queda aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito n.º 3/2025 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

1.º - Partida de gastos que se suplementa

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
920.22612	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	70.196,89 €
	TOTAL GASTOS	70.196,89 €

2.º - Financiación del suplemento

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	70.196,89 €
	TOTAL INGRESOS	70.196,89 €

Albudeite, 2 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4797 Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal publicada en el BORM n.º 39 de 16 de febrero de 2012, y modificada según publicaciones en el BORM n.º 219 de 20 de septiembre de 2012 y en el BORM n.º 312 de 13 de septiembre de 2013, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco".

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025 acordó la derogación de la ordenanza fiscal publicada en el BORM n.º 39 de 16 de febrero de 2012, y modificada según publicaciones en el BORM n.º 219 de 20 de septiembre de 2012 y en el BORM n.º 312 de 13 de septiembre de 2013, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco".

Habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 13 de agosto de 2025, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobada la derogación de dicha ordenanza fiscal.

En Alcantarilla, a 30 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4798 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco".

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco". Habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 13 de agosto de 2025, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado. En cumplimiento de lo previsto en el art 49 y del art. 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra:

Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco".

Preámbulo

La finalidad de la aprobación de esta ordenanza reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario es dar cobertura a la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco", tras las modificaciones operadas por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que en su disposición final novena añade el apartado c) del artículo 2 de la Ley (/1989, de 13 de abril, de régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, señalando que las tarifas que abonen los usuarios por,..., o por la prestación del servicio a los concesionarios,..., de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público,..., son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y en la disposición final decimosegunda añade un nuevo apartado 6 al artículo 20 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al cual las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

La normativa reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario está constituida por:

- La Constitución Española, artículo 31.3 que establece que solamente se podrán establecer prestaciones patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.
- La Ley 8/1989 de 13 de abril de régimen jurídico de las tasas y precios públicos, donde se definen estas prestaciones.

· El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que define y delimita las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, así como el procedimiento para su aprobación.

La propuesta se ha redactado conforme a la normativa antes señalada y teniendo presente la normativa propia del Ayuntamiento de Alcantarilla.

La ordenanza no supone mayor carga administrativa a la ya existente con la Ordenanza Fiscal Vigente, pues tan solo pretende acomodar la normativa actual a la nueva regulación introducida por la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente ordenanza no supone incremento de costes alguno, toda vez que simplemente se trata de la adaptación normativa.

No obstante, dentro de esa adaptación normativa, las tarifas recogidas en la ordenanza vigente tienen una actualización vinculada a la evolución del IPC. Respecto a esto, según se establece en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en referencia a la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, no es posible referenciar la actualización de las tarifas aplicables al IPC, por lo que corresponde actualizar este aspecto también.

Por otra parte, dada la evolución de los costes en general, y en particular de los costes salariales, teniendo en cuenta que la mayor parte de los costes de la prestación de este servicio son laborales, es necesario proceder a una actualización de las tarifas de ordenanza vigente.

Esta ordenanza ha sido objeto de consulta previa a la elaboración de la misma a través del Portal Web municipal con la finalidad de poder contar con la opinión de las personas u organizaciones más representativas al no tratarse de una norma de las que quedan excluidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1.º- Fundamento.

La presente Ordenanza regula la prestación patrimonial de carácter público no tributario determinada por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco", de propiedad municipal, conforme a lo previsto en apartado 6 de artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º- Naturaleza y nacimiento de la obligación.

La prestación patrimonial consiste en la asistencia a clases de formación musical que se impartan en la Escuela Municipal de Música "Ángel Pacheco", así como la utilización de los recursos propios de la misma.

La obligación de pago de la prestación nace cuando se comuniquen al solicitante de la prestación de este servicio y/o a su representante legal que ha sido admitido a la escuela.

La falta de pago por el usuario se notificará a su padre, madre o tutor legal en los casos de menores de edad y al propio usuario en los casos de mayores de edad, a los efectos de tramitar la posible baja del servicio.

Artículo 3.º- Exenciones y bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los previstos o autorizados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4.º- Titular de la prestación.

Son titulares de la prestación las personas físicas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen la prestación patrimonial, entendiéndose por tales el padre, madre, tutores o representantes legales en el caso de los menores.

Artículo 5.º- Cuantía.

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será con las tarifas y conceptos siguientes:

Cursos	Asignaturas	Precio matrícula	Cuota curso (tres trimestres)
Música y movimiento 5, 6 y 7 años	Iniciación Musical 1.º, 2.º y 3.º	80,00 €	300,00 €
EEM 1.º y 2.º Curso completo	Lenguaje Musical, Instrumento	80,00 €	390,00 €
EEM 3.º y 4.º Curso completo	Lenguaje Musical, Instrumento	80,00 €	390,00 €
3.º Curso completo (preparación acceso al Conservatorio)	Lenguaje Musical, Instrumento	80,00 €	530,00 €
4.º Curso completo (preparación acceso al Conservatorio)	Lenguaje Musical, Instrumento	80,00 €	530,00 €
Cesión temporal de instrumento por curso	Cuerda, viento, etc.	90,00 €	

Artículo 6.º- Gestión.

Las personas interesadas en disfrutar de este servicio presentarán ante la entidad encargada de su gestión la oportuna solicitud, con especificación detallada de los servicios que desea recibir.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza y de las Tarifas y demás derechos económicos reguladas en la misma queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicio municipal de la Escuela Municipal de Música, publicada en el BORM n.º 39, de 16 de febrero de 2012, modificada mediante publicación en el BORM n.º 219, de 20 de septiembre de 2012 y modificada mediante publicación en el BORM n.º 312, de 13 de septiembre de 2013.

Disposiciones finales.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

La presente Ordenanza y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Alcantarilla, a 30 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

4799 Modificación de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación.

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2025/367, de fecha 23.09.25, ha dictado un Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto sobre modificación de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación.

En lo referente a las Mesas de Contratación, la legislación aplicable al caso, el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

Vista la Resolución n.º 2022-33 de fecha 11/02/2022, por la que se constituía la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel y encargada de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que por jubilación de uno de los miembros anteriormente nombrados en la citada Resolución y con el fin de mantener el normal funcionamiento del citado órgano, resulta pertinente proceder a la modificación del puesto de Presidente/a suplente de la Mesa de Contratación Permanente.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, por la presente,

Resuelvo

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, que además, se encarga de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando esta conformada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Rosa M.^a Hernández Tomás, Técnico de Gestión (Titular).

José Manuel Sánchez Gálvez, Administrativo (Suplente).

Vocales:

José Antonio López Campuzano, Secretario General (Titular).

José María Pérez-Ontiveros Baquero, Interventor General (Titular).

Rebeca María García González, Arquitecta (Titular).

Sergio Pérez Navarro, Ingeniero Técnico Industrial (Suplente).

Antonio Rosique Amat, Técnico Administración General (Suplente).

Juan Ignacio Martínez Manzano, Informático (Suplente).

Secretario/a:

Pedro M. Esteban Martínez, Administrativo (Titular).

María Dolores Villar García, Auxiliar Administrativo (Suplente).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Beniel, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y además, insertar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., según lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros designados.

En Beniel, a 29 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4800 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la explotación económica del pabellón expositivo del Recinto Ferial Municipal Ifelor, con motivo de la celebración de una fiesta de Nochevieja.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2025, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización privativa para la explotación económica del conocido como pabellón expositivo del recinto de IFELOR, con motivo de la celebración de una fiesta de Nochevieja para este 2025, que habrá de regirse por las bases igualmente aprobadas.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de la proposición económica, conforme al contenido de las bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, palacio Villaescusa, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las Bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio. Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 22 de septiembre de 2025.—La Concejal Delegada de Patrimonio, María Belén Pérez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4801 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la pedanía de Campo López, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 4 de julio de 2025, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social de la diputación de Campo López, de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de utilización privativa del espacio de dominio público destinado al servicio de cantinas y cafeterías de los locales sociales municipales, así como aprobar las bases que han de regir la autorización para la ocupación privativa de aquellos espacios.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Villaescusa, palacio Villaescusa, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio. Y así se hace público para general conocimiento.

En Lorca, a 22 de septiembre de 2025.—La Concejal Delegada de Patrimonio, María Belén Pérez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4802 Concertación de una operación de préstamo a largo plazo para inversiones contenidas en el expediente de modificación de créditos n.º 15 del Presupuesto de 2025.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca se ha aprobado la concertación de una operación de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones contenidas en el Expediente de modificación de créditos n.º 15 del Presupuesto de 2025, cuyas características son las siguientes:

- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Finalidad: Financiación de inversiones contenidas en el Expediente de modificación de créditos n.º 15 del Presupuesto de 2025
- Importe: 1.300.000,00 euros.
- No incluida en el Fondo de Financiación a Entidades Locales
- Plazo: 10 años, incluidos 2 años de carencia (2+8)
- Vida media de la operación: 6,25 años / 75,00 meses
- Tipo de interés: A elegir por los ofertantes entre Variable Euribor 6 meses / Fijo.
- Calculo de intereses: base actual/actual
- Sistema de amortización: Método de amortización constante (alemán)
- Período de liquidación de intereses y amortización: Semestral.
- Diferencial máximo sobre coste financiación Estado: 75 puntos básicos
- Criterios de Desempate: En caso de empate entre ofertas presentadas, se utilizará como criterio para desempatar, la contribución de la Entidad financiera / de su Fundación / de su Obra Social; con el Ayuntamiento de Lorca para políticas sociales y municipales en general, durante el ejercicio presupuestario de 2024.

A la vista de lo anterior, las entidades financieras interesadas podrán presentar ofertas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), debidamente firmadas de manera electrónica por persona apoderada, acompañando borrador del contrato a suscribir, documentación acreditativa de los criterios de desempate y demás documentación complementaria que consideren.

El plazo de presentación de ofertas será durante los 15 días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BORM.

Las ofertas deberán estar sujetas al principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales

Para solicitar cualquier aclaración y/o documentación adicional, podrán contactar con la Dirección Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 29 de septiembre de 2025.—La Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, Belén Pérez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4803 Aprobación inicial de la desafectación del camino público denominado "Camino de los Cucos".

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente la desafectación del camino público identificado como "camino de los Cucos", con referencia A/AT/P-24/033 del Catálogo de Caminos Prioritarios aprobado inicialmente por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón; que se corresponde con la parcela 9004, del polígono 24 del Catastro de Rústica de Mazarrón.

Mediante el presente se somete el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante la publicación del presente anuncio en el BORM y en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (sede electrónica).

Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito ante este Ayuntamiento (registro presencial o sede electrónica), las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Mazarrón, a 1 de octubre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4804 Licencia de actividad para feria.

Por la mercantil International Amusement Led, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de actividad de feria, situada entre los DP-41 y DP-42 de la Playa de Barnuevo, en el Paseo Colón, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de San Javier entre las 11:00 y las 13:00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, a 23 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.